



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 29 de octubre de 2020.

Edición Vespertina Número 131

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 3485.- Expediente Número 00699/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	2

E D I C T O
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 24 de septiembre del año 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00699/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la persona moral actora HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ALAN RODRÍGUEZ LÓPEZ Y ANA LAURA GARCIA VILLEGAS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote 22, manzana 105, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 123.25 metros cuadrados, y las medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.25 metros lineales con calle 7; AL SUR.- en 7.25 metros lineales con lote 25; AL ESTE.- en 17.00 metros lineales con lote 23, y AL OESTE.- en 17.00 metros lineales con lote 21, inscrito como Finca Número 214802, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los demandados los C.C. ALAN RODRÍGUEZ LÓPEZ Y ANA LAURA GARCÍA VILLEGAS.- Valor del Inmueble \$1'056,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100).

Y para su debida publicación por DOS VECES en siete y siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

3485.- Octubre 21 y 29.- 2v2.